



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de julio de 2024.

VISTOS:

Carta N° 032-2023-SOIJACZ/MDS con Registro T.D. N° 20351-2023; Informe N° 056-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-DLRV; Informe N° 01598-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 00622-2023/MDS/A-GM-OPP; Informe N° 1135-2023-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 001-2024-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV; Informe N° 00142-2024-MDS-A/GM-OAD-UA; Informe Legal N° 048-2024-MDS/A-GM-OAJ; Informe N° 00241-2024-MDS-A/GM-OAD-UA; Informe N° 00091-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 026-2024-MDS/A-GM-OPP-OPMI; Proveído N° 00465-2024-MDS-A/GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000556; Informe N° 00856-2024-MDS-A-GM-OAD-UA; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Contrato N° 013-2023-MDS/GM de fecha 24 de abril de 2023, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios del Ing. Civil JORGE ARTEMIO CCARI ZAMATA para que preste el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO VIRGENCITA DE CHAPI, VILLA VICTORIA (EX LA GONZALES) Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA POSADA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS VIEJAS, DEL DISTRITO DE SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 36,840.00 (Treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

- i. Supervisión de Obra: S/ 33,156.00 (Treinta y tres mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles).
 - a. Plazo : 90 días calendario.
 - b. Tarifa unitaria : S/ 368.40 (Trescientos sesenta y ocho con 40/100 soles)
- ii. Liquidación de Obra: S/ 3,684.00 (Tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles)

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2023-MDS/A-GM de fecha 06 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01, por un monto que asciende a S/ 47,979.79 Soles, el Deductivo Vinculante N° 01, por un monto que asciende a S/ 45,403.24 Soles y la Diferencia entre el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, equivalente al 0.23% del monto total del contrato de obra, siendo un monto resultante de S/ 2,576.55 Soles (Dos mil quinientos setenta y seis con 55/100 Soles) incluido IGV, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO VIRGENCITA DE CHAPI, VILLA VICTORIA (EX LA GONZALES) Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA POSADA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS VIEJAS DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI N° 2371025.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 085-2023-MDS/A-GM-GDU de fecha 23 de octubre de 2023, se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por nueve (09) días calendario al contrato cuyo objeto es la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO VIRGENCITA DE CHAPI, VILLA VICTORIA (EX LA GONZALES) Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA POSADA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS VIEJAS DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE



AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI N° 2371025, efectuada por DRUK GAVE ICS S.R.L., teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 23 de octubre de 2023.

Que, con Registro T.D. N° 20351 de fecha 27 de octubre de 2023, el supervisor de obra Ing. Civil Jorge Artemio Ccari Zamata, solicita el pago de adicionales de supervisión derivados de prestaciones adicionales de obra (Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2023-MDS/A-GM) que a su vez generaron una ampliación de plazo de nueve (9) días en la ejecución de la obra (Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 085-2023-MDS/A-GM-GDU) por un monto de S/ 3,684.00 (Tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100).

Que, en atención a ello, el Coordinador de Obra mediante su Informe N° 056-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-DLRV dirigido a la Sub Gerencia de Obras Publicas el 13 de noviembre de 2023, emite opinión favorable a la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 013-2023-MDS/GM, precisando que el monto de las prestaciones adicionales del supervisor asciende a la suma de S/ 3,315.60 (Tres mil trescientos quince con 60/100 soles), considerando la tarifa unitaria referencial y la ampliación del plazo de nueve (9) días. Dicho informe fue ratificado con el Informe N° 01598-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe N° 1135-2023-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de sendos informes.

CONTRATO N° 013-2023-MDS/GM	
ADENDA N° 01	
DESCRIPCION	Supervisor de Obra
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	09
TARIFA UNITARIA	S/ 368.40
MONTO ADENDA N° 01	S/ 3,315.60

Que, se advierte que las prestaciones adicionales ejecutadas por el supervisor de obra se originaron por la aprobación y ejecución de prestaciones adicionales de obra que, a su vez, generó una ampliación del plazo de ejecución de nueve (9) días. Consecuentemente, corresponde al titular de nuestra Entidad emitir una resolución de aprobación del adicional de supervisión hasta antes de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 157°, inciso 157.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.

Que, el Informe Legal N° 048-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que previo a la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 013-2023-MDS/GM: PRIMERO: Deberá requerirse a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2024. SEGUNDO: La Gerencia Municipal, en uso de las facultades delegadas, deberá aprobar mediante acto resolutivo el Adicional N° 01 del Contrato N° 013-2023-MDS/GM.

Que, con Informe N° 026-2024-MDS/A-GM-OPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, actualizó en el PMI 2024-2023 a petición de UEI, dejando constancia que esta última es responsable del contenido del estudio definitivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, con Provéido N° 00465-2024-MDS/A/GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000556 por la suma de S/ 3,315.00 soles (Tres mil trescientos quince con 00/100 Soles).



Que, con Informe N° 00856-2024-MDS-A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos solicita acto resolutivo para la emisión de la adenda, conforme la opinión legal.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 013-2023-MDS/GM, suscrito con JORGE ARTEMIO CCARI ZAMATA para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO VIRGENCITA DE CHAPI, VILLA VICTORIA (EX LA GONZALES) Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA POSADA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS VIEJAS, DEL DISTRITO DE SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el plazo de nueve (09) días calendario, contabilizados desde el 15 al 23 de octubre de 2023, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato N° 013-2023-MDS/GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

